



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE COTACACHI

Administración 2014 - 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI

CONSIDERANDO

ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PERMANENTE DE LA MUJER Y LA FAMILIA.

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley...";

Que, en el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador se define a los servidores públicos como aquella persona que en cualquier forma o cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público; y, que en la ley se definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 264 reconoce que los gobiernos municipales tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y territorio;

Que, el Concejo Municipal del cantón Santa Ana de Cotacachi en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2001 aprobó la Ordenanza para el funcionamiento de la Comisión Especial permanente de la Mujer y la Familia, en base a la normativa vigente en ese entonces.

Que, en la disposición transitoria vigésima segunda del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se establece que en el periodo actual de funciones, todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial y crearán gacetas normativas oficiales, con fines de información, registro y codificación.

Que, es necesario derogar de manera expresa la Ordenanza para el funcionamiento de la Comisión Especial permanente de la Mujer y la Familia, por contraponerse a las normas que integran el ordenamiento jurídico vigente en nuestro país.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE COTACACHI

Administración 2014 - 2019

EXPIDE

LA ORDENANZA DEROGATORIA A LA "ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PERMANENTE DE LA MUJER Y LA FAMILIA"


ARTÍCULO ÚNICO.- Queda expresamente derogada la "ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PERMANENTE DE LA MUJER Y LA FAMILIA" promulgada el 10 de diciembre del 2001.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Quedan derogadas expresamente todas las disposiciones que se encuentran en contraposición de la presente ordenanza derogatoria.

SEGUNDA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizados Municipal Santa Ana de Cotacachi, así como en la página Web institucional.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, a los seis días del mes de agosto del 2014.-


Msc. Jomar Cevallos Moreno
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SANTA ANA DE COTACACHI**




Ab. Nancy Pijuango Sánchez
SECRETARIA GENERAL



La infrascrita Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, Certifica que la **ORDENANZA DEROGATORIA A LA "ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PERMANENTE DE LA MUJER Y LA FAMILIA"** fue discutida y aprobada en primer debate en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de julio del 2014 y en segundo debate en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de agosto del 2014.

CERTIFICO


Ab. Nancy Pijuango Sánchez
SECRETARIA GENERAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE COTACACHI

Administración 2014 - 2019

NOTIFICACIÓN.- Cotacachi, 08 de agosto del 2014, notifiqué con el original y copias respectivas de la **ORDENANZA DEROGATORIA A LA "ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PERMANENTE DE LA MUJER Y LA FAMILIA"** aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santa Ana de Cotacachi el 06 de agosto del 2014, al Msc. Jomar Cevallos Moreno, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi de conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Ab. Nancy Pijuango Sánchez
SECRETARIA GENERAL



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI.- Cotacachi, 12 de agosto del 2014.- Por cumplir con todos los requisitos legales, de conformidad con lo que determina el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **sanciono** la **ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PERMANENTE DE LA MUJER Y LA FAMILIA"**

Msc. Jomar Cevallos Moreno

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI



El haberse dado el procedimiento respectivo y enmarcándose en la Constitución y demás ordenamiento jurídico vigente, proveyó y firmó el Msc. Jomar Cevallos Moreno, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, la **ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PERMANENTE DE LA MUJER Y LA FAMILIA"** Cotacachi, 12 de agosto del 2014.

Ab. Nancy Pijuango Sánchez
SECRETARIA GENERAL

